Tipo 2. ACTA DE LIQUIDACION DE MUTUO ACUERDO – SECOP II

No. del contrato en SECOP II	CO1.PCCNTR.3135615
Ordenador del gasto	**Gabriel Amado Agon**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.353.044 de Bogotá Dc, en su calidad de Director Regional, nombrado mediante Resolución No. 7941 del 17 de septiembre de 2013, debidamente posesionado mediante acta de posesión No. 000500 del 09 de octubre de 2013, delegado en materia contractual de conformidad con el Manual de Contratación del ICBF vigente.
Nombre del Contratista	**Nombre: NU3** **NIT. 900067105-8**
Representante legal	**Nombre: Cindy Marcela Duran Lizarazo** **CC. 1.140.818.870** **De conformidad con el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Barranquilla, de fecha 01/12/2022**
Supervisor para efectos de liquidación	**Nombre: GERMANIA LUCIA GIL LUCAS** **Cargo: Profesional Especializado**

CONSIDERACIONES

1.- Que, el día 21 de diciembre de 2021, se suscribió en la plataforma SECOP II el contrato N° CO1.PCCNTR.3135615, consecutivo 94000662021, cuyo objeto es: "**CONTRIBUIR A LA PREVENCIÓN DE LA DESNUTRICIÓN AGUDA EN NIÑAS Y NIÑOS MENORES DE 5 AÑOS Y LA ATENCIÓN DEL BAJO PESO EN MUJERES GESTANTES, EL BAJO PESO AL NACER Y EL RETRASO EN TALLA, MEDIANTE LA PROMOCIÓN DE CONDICIONES ADECUADAS DE NUTRICIÓN Y SALUD, Y EL FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES FAMILIARES PARA LA GENERACIÓN DE ENTORNOS PROTECTORES EN SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL".**

VALOR DEL CONTRATO

2.- Que, de conformidad con la cláusula N° 3, se estableció el valor del contrato así:

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLAD
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

VALOR INICIAL	VALOR TOTAL ADICIONES	VALOR TOTAL REDUCCIONES	VALOR FINAL
MIL TRESCIENTOS DIECINUEVE MILLONES SEISCIENTOS VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS MCTE ($1.319.624.567).	SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS UN MIL NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS MCTE ($ 635.801.938).	DIECINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS ONCE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS MCTE ($ 19.411.638).	MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES CATORCE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS CON DOS CENTAVOS MCTE ($ 1.936.014.867.2).

DESARROLLO DEL CONTRATO:

El objeto del contrato N° CO1.PCCNTR.3135615, consecutivo 94000662021, se desarrolló de la siguiente manera:

3.- Que, de conformidad con lo señalado en la cláusula N° 2, del contrato N° CO1.PCCNTR.3135615, consecutivo 94000662021, el plazo de ejecución se estableció así:

El plazo de ejecución del contrato será contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, hasta el 31 de julio de 2022 y según adición y prorroga N° 001 y 002, hasta el 30 de noviembre de 2022.

4.- Que, durante la ejecución del contrato, se suscribieron las siguientes modificaciones.

No. modificación	Fecha	Trámite (indicar si se trata de prórroga, liberación etc.	Valor ($) (indicar si aplica)
001	06/05/2022	Liberación	$ 19.411.638
002	17/06/2022	Adición y prorroga	$ 635.801.938
003	09/11/2022	Prorroga	NA

5.- Que, el día 27 de diciembre de 2021, la Dirección Regional del ICBF aprobó la(s) correspondiente (s) garantía(s) en las siguientes condiciones:

Amparos (*)	Compañía Aseguradora	No. Póliza	Anexo.	Fecha Expedición	Fecha Aprobación	Vigencia	
						Desde	Hasta
Cumplimiento	Seguros Mundial	BQ-100047471	NO	23/12/2021	27/12/2021	22/12/2021	31/01/2023
Calidad del servicio			NO	23/12/2021	27/12/2021	22/12/2021	31/01/2023
Pago de salarios y prestaciones Sociales e indemnizaciones Laborales			NO	23/12/2021	27/12/2021	22/12/2021	31/07/2025
Responsabilidad Civil extracontractual		BQ-100012545	NO	23/12/2021	27/12/2021	22/12/2021	31/07/2022
MODIFICACIONES							
No. 2	PRÓRROGA (001)	No. Póliza	Anexo	DÍA/MES/AÑO	DÍA/MES/AÑO	DÍA/MES/AÑO	DÍA/MES/AÑO
Cumplimiento	Suramericana	2835798-1	NO.	22/06/2022	24/06/2022	13/06/2022	18/05/2023
Calidad del servicio				22/06/2022	24/06/2022	13/06/2022	18/05/2023
Pago de salarios y prestaciones Sociales e indemnizaciones Laborales			NO.	22/06/2022	24/06/2022	13/06/2022	18/11/2025
Responsabilidad Civil extracontractual		BQ-100012545	NO	28/06/2022	24/06/2022	22/12/2021	15/11/2022
MODIFICACIONES							
No. 3	PRÓRROGA (002)	No. Póliza	Anexo	DÍA/MES/AÑO	DÍA/MES/AÑO	DÍA/MES/AÑO	DÍA/MES/AÑO
Cumplimiento	Suramericana	2835798-1	NO	09/11/2022	16/11/2022	27/10/2022	02/06/2023

Calidad del servicio	Suramericana	2835798-1	NO	09/11/2022	11/10/2021	27/10/2022	02/06/2023
Pago de salarios y prestaciones Sociales e indemnizaciones Laborales		2835798-1	NO	09/11/2022	11/10/2021	27/10/2022	30/11/2025
Responsabilidad Civil extracontractual		BQ-100012545	NO	8/11/2022	16/11/2022	22/12/2022	30/11/2022

6.- Que, la supervisión durante la ejecución del contrato fue ejercida por GERMANIA LUCIA GIL LUCAS – Profesional Especializado en calidad de supervisor**.**

7.- Que, de acuerdo con el Informe Final de Supervisión de fecha 27/12/2022, el suscrito SUPERVISOR certificó el correcto cumplimiento del objeto y obligaciones pactadas en el contrato N° CO1.PCCNTR.3135615, consecutivo 94000662021.

8.- Que, el Analista de Presupuesto de la Regional del ICBF expidió el 30/03/2022 y 27/12/2022, la relación de pagos del contrato N° CO1.PCCNTR.3135615, consecutivo 94000662021, el cual hace parte integral de la presente liquidación, en el cual se relacionan trece (13) pagos por la suma total de MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($1.676.479.474).

9.- Que, de acuerdo con el Informe Final de Supervisión, se certificó que el contratista cumplió con su obligación de acreditar los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales correspondientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

10.- Que según señala el Informe Final de Supervisión, no se efectuó contratación derivada.

11.- Que, de conformidad con lo reportado por el Supervisor en el Informe Final de Supervisión, durante la ejecución del contrato, no se impusieron sanciones al contratista.

BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO:

12.- Que, verificado el estado financiero del contrato N° CO1.PCCNTR.3135615, consecutivo 94000662021, se encontró lo siguiente:

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL		**VALOR**	**REGISTRO PRESUPUESTAL**		**VALOR**
Inicial 2021	No 19821 del 01/12/2021	$ 148.765.086	**Inicial**	No. 25121 del 23/12/2021	$ 148.765.086
2022	No. 1622 del 01/01/2022	$ 1.050.893.612	**Inicial**	No. 1622 del 01/01/2022	$ 1.050.893.612
Adición N° 1	No. 1622 del 14/06/2022	$ 1.628.895.374	**Adición N° 1**	No. 1622 del 17/06/2022	$ 1.628.895.374

RESUMEN FINANCIERO:

13.- El resumen financiero del contrato N° CO1.PCCNTR.3135615, consecutivo 94000662021, de conformidad con lo establecido en la relación de pagos de fecha 30/03/2022 y 27/12/2022, expedido por el Analista de Presupuesto de la Regional y avalado por el supervisor de acuerdo con el Informe Final de Supervisión, es la siguiente:

CONCEPTO	**VALOR**
Valor Inicial del contrato	$ 1.319.624.567,00
Valor aporte ICBF	$ 1.199.658.698,00
Valor aporte contratista	$ 119.965.869,00
Valor total de las adiciones	$ 635.801.938.00
Valor total de las reducciones	$19.411.638.00
Valor Total del contrato	$ 1.936.014.867.00
Valor Total Ejecutado	$ 1.854.245.519.00
Valor ejecutado aporte del ICBF	$ 1.676.479.474.00
Valor ejecutado aporte del contratista	$177.766.045.00

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLAD
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

Valor Total Pagado	$1.676.479.474.00
Saldo Liberado (Vigencia XXXXX)	$0.0
Valor Reintegros por Conceptos de Rendimientos Financieros (Comprobante No. XXXXXX)	$0.0
Saldo Pendiente por Pagar	$0.0
Saldo Pendiente por Liberar	$ 81.769.348,00
Saldo Pendiente por Reintegrar (Recursos no Ejecutados)	$ 0.0

14. Que el valor a liberar corresponde a Inejecuciones por talento humano, ALC dado que, en los meses de septiembre, octubre y noviembre de 2022, la EAS no utilizo el rubro para compra de ALC, porque se contó con una donación desde la dirección de nutrición (Mapfre), además de saldos en el rubro de las RFPP.

Por lo anterior, la presente acta de liquidación se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA. - Liquidar de común acuerdo el contrato N° CO1.PCCNTR.3135615, consecutivo 94000662021, suscrito entre el **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE LLERAS – ICBF y NU3,** de acuerdo con la información contenida en el Informe Final de supervisión, los documentos citados en la parte considerativa, así como la información registrada en la plataforma SECOP II.

SEGUNDA. - Hacen parte integral de la presente acta de liquidación, toda la documentación relacionada en la parte considerativa de la presente acta, y las que se encuentre archivada en el respectivo expediente del contrato, que evidencie el cumplimiento del objeto y de todas las obligaciones pactadas por las partes.

TERCERA. - Las partes se declaran a paz y salvo por todo concepto derivado del contrato N° CO1.PCCNTR.3135615, consecutivo 94000662021.

CUARTA. – El ICBF deberá liberar del registro presupuestal No. 1622 del 17/06/2022, la suma de OCHENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($$ 81.769.348,00).

QUINTA. - El contratista mantendrá indemne al ICBF y libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que se deriven de sus actuaciones o de sus subcontratistas o dependientes y realizadas durante la ejecución del contrato.

SÉXTA. - Con la aprobación del presente documento en la plataforma de SECOP II, las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del presente documento, por tal razón aceptan irrevocablemente el resumen financiero contenido en el mismo, por lo que, en consecuencia, se obligan a todo lo ordenado y manifestado.

NOVENA. - La liquidación del contrato será efectiva a partir de la fecha de publicación en la Plataforma SECOP II.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLAD
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012